Factura: 001-002-000004441

20181701082P01093

NOTARIO(A) MONICA GISELLA BRIONES TRIVIÑO

NOTARÍA OCTOGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701082P01093

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2018, (12:37)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARIAS SALGADO HUGO OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709263214	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DONOSO CRESPO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714162292	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	NUÑEZ PINTO FABIAN SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711596017	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PROAÑO MIÑO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711658120	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	CENTRO HISTORICO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	120.00

NOTARIO(A) MONICA GISELLA BRIONES TRIVIÑO

NOTARÍA OCTOGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

...rio

ESCRITURA No.	2018	17	01	082	P01093

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

HUGO OSWALDO ARIAS SALGADO

A FAVOR DE:

ESTEBAN DONOSO CRESPO

FABIÁN SANTIAGO NÚÑEZ PINTO

MAURICIO PROAÑO MIÑO

CUANTIA:

USD $ 120

DI 2 COPIAS

J.O.

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **ABOGADA MONICA GISELLA BRIONES TRIVIÑO, NOTARIA OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO,** comparece: el señor HUGO OSWALDO ARIAS SALGADO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve dos seis tres cero uno cuatro (1709263014), mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en las calles Gonzalez Suarez

Dirección: Sucre Oe6-16 y Benalcázar. Segundo piso. (Plaza San Francisco). Telf: 2286726

729, de la ciudad de Quito, con número de teléfono cero nueve nueve siete uno cero tres uno cinco nueve (0997103059), y correo electrónico hariaslaw@gmail.com, por sus propios y personales derechos, legalmente capaz para celebrar este tipo de actos y contratos a quien en adelante, para los efectos del presente instrumento podrá denominarse simplemente como EL CEDENTE; y por otra, los señores ESTEBAN DONOSO CRESPO, con cédula de ciudadanía uno siete uno cuatro uno seis dos dos nueve dos (1714162292), mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en las calles Gonzalez Suárez N28-48 y San Ignacio, de la ciudad de Quito, con número de teléfono cero nueve nueve nueve cero tres cero siete cero cuatro (0999030704), y correo electrónico edonoso@corporacionlegal.ec, por sus propios derechos, legalmente capaz para celebrar este tipo de actos y contratos; el señor FABIAN SANTIAGO NÚÑEZ PINTO, con cédula de ciudadanía uno siete uno uno ocho nueve seis cero uno siete (1711896017), mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en las calles Caspicara Lote 122 y Ramiro Jácome, de la ciudad de Quito, con número de teléfono seis cero cero cero tres cuatro uno (6000341), y correo electrónico fnunez@corporacionlegal.ec, por sus propios derechos, legalmente capaz para celebrar este tipo de actos y contratos; y el señor MAURICIO PROAÑO MIÑO con cédula de ciudadanía uno siete uno uno ocho nueve ocho uno dos cero (1711898120), mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en las calles Virgen del Quinche Oe2-161 y Eugenio Espejo, de la ciudad de Quito, con número de teléfono cero nueve ocho seis dos seis tres cero uno cuatro (0998263014), y correo electrónico

Dirección: Sucre Oe6-16 y Benalcázar. Segundo piso. (Plaza San Francisco). Telf: 2286726

mproano@corporacionlegal.ec, por sus propios derechos, legalmente capaz para celebrar este tipo de actos y contratos; en calidad de CESIONARIOS a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes. Los comparecientes me solicitan eleve a escritura pública, una minuta de CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de CESION DE PARTICIPACIONES, la misma que estará regida por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente escritura de CESION el señor HUGO OSWALDO ARIAS SALGADO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve dos seis tres cero uno cuatro (1709263014), mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en las calles Gonzalez Suarez 729, de la ciudad de Quito, con número de teléfono cero nueve nueve siete uno cero tres uno cinco nueve (0997103059), y correo electrónico hariaslaw@gmail.com, por sus propios y personales derechos, legalmente capaz para celebrar este tipo de actos y contratos a quien en adelante, para los efectos del presente instrumento podrá denominarse simplemente como EL CEDENTE; y por otra, los señores ESTEBAN DONOSO CRESPO, con cédula de ciudadanía uno siete uno cuatro uno seis dos dos nueve dos (1714162292), mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en las calles Gonzalez Suárez N28-48 y San Ignacio, de la ciudad de Quito, con número de teléfono cero nueve nueve nueve cero tres cero siete cero cuatro (0999030704), y correo

Dirección: Sucre Oe6-16 y Benalcázar. Segundo piso. (Plaza San Francisco). Telf: 2286726

electrónico edonoso@corporacionlegal.ec, por sus propios derechos, legalmente capaz para celebrar este tipo de actos y contratos; el señor FABIAN SANTIAGO NÚÑEZ PINTO, con cédula de ciudadanía uno siete uno uno ocho nueve seis cero uno siete (1711896017), mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en las calles Caspicara Lote 122 y Ramiro Jácome, de la ciudad de Quito, con número de teléfono seis cero cero cero tres cuatro uno (6000341), y correo electrónico fnunez@corporacionlegal.ec, por sus propios derechos, legalmente capaz para celebrar este tipo de actos y contratos; y el señor MAURICIO PROAÑO MIÑO con cédula de ciudadanía uno siete uno uno ocho nueve ocho uno dos cero (1711898120), mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en las calles Virgen del Quinche Oe2-161 y Eugenio Espejo, de la ciudad de Quito, con número de teléfono cero nueve ocho seis dos seis tres cero uno cuatro (0998263014), y correo electrónico mproano@corporacionlegal.ec, por sus propios derechos, legalmente capaz para celebrar este tipo de actos y contratos; en calidad de CESIONARIOS. **SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía CORPORACION LEGAL CONSCIUSLEGIS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil seis (2006), ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece (13) de octubre del dos mil dieciséis (2016). **DOS.-** Mediante Escritura Pública celebrada el quince (15) de abril del año dos mil diez (2010), celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el tres (3) de agosto de dos mil diez (2010),

se reformó el Estatuto Social de la compañía Corporación Legal Consciuslegis Cía. Ltda. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CORPORACIÓN LEGAL CONSCIUSLEGIS CIA. LTDA., de quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018) aprobó y autorizó por unanimidad lo siguiente: a) La cesión de ciento veinte (120) participaciones de propiedad del señor HUGO OSWALDO ARIAS SALGADO con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor de los señores Esteban Donoso Crespo, Fabián Santiago Núñez Pinto, y Mauricio Proaño Miño. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley, EL CEDENTE cede sus participaciones de acuerdo a lo mencionado en la cláusula segunda de antecedentes, así como de acuerdo a lo autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CORPORACION LEGAL CONSCIUSLEGIS CIA. LTDA., cuya Acta se adjunta como documento habilitante, de la siguiente manera: a) El señor HUGO OSWALDO ARIAS SALGADO cede ciento veinte (120) de sus participaciones, equivalente al veinticinco por ciento del capital de la compañía (25%) con un valor nominal de (USD $ 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una con todos los derechos que le corresponden, de la siguiente manera: Cuarenta (40) participaciones en favor del señor Estaban Donoso Crespo; cuarenta (40) participaciones en favor del señor Fabián Santiago Núñez Pinto; y cuarenta (40) participaciones en favor del señor Mauricio Proaño Miño. **CUARTA.-PRECIO:** Los

Dirección: Sucre Oe6-16 y Benalcázar Segundo piso. (Plaza San Francisco). Telf: 2286726

Cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones cedidas pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los Cedentes. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Los Cesionarios pagan al Cedente la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que se ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que el Cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del Cesionario por este concepto. **SEXTA- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Una vez que se han cedido las participaciones materia de este instrumento, el cuadro de integración de capital de la Compañia CORPORACION LEGAL CONSCIUSLEGIS. LTDA., quedará de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Esteban Donoso Crespo	160	160	33%
Fabián Santiago Núñez Pinto	160	160	34%
Mauricio Proaño Miño	160	160	33%
TOTAL	**USD $ 480,00**	**480**	**100%**

SEPTIMA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable y se facultan entre si para obtener la inscripción de la presente escritura pública en los registros públicos

Dirección: Sucre Oe6-16 y Benalcázar. Segundo piso. (Plaza San Francisco). Telf: 2286726

correspondientes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA. Que se encuentra firmada por el Abogado Mauricio Proaño Miño, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil doce guion sesenta y siete del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron y cumplieron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí, el Notario, a los compareciente, estos se ratifican en todo su contenido y para constancia firma en unidad de acto junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

HUGO OSWALDO ARIAS SALGADO
C.C.: 1709263019

ESTEBAN DONOSO CRESPO
C.C.: 1714167292

FABIAN SANTIAGO NÚÑEZ PINTO
C.C.: 1711896012

Continúan las fir...

Dirección: Sucre Oe6-16 y Benalcázar. Segundo piso. (Plaza San Francisco). Telf: 2286726

...mas de los comparecientes

MAURICIO PROAÑO MIÑO

C.C.: 1711848170

ABOGADA MÓNICA BRIONES TRIVIÑO

NOTARIA OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

La nota...

Dirección: Sucre Oe6-16 y Benalcázar. Segundo piso, (Plaza San Francisco). Telf: 2286726

NOTARÍA OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
EN ATENCIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DE ACUERDO A LA FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE
DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN
EN -1- HOJAS UTILES

Quito a 03 MAY 2018

Ab. Mónica Briones Triviño
NOTARIA OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

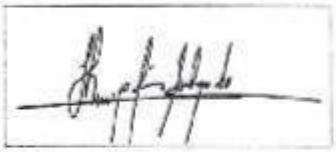

Número único de identificación: 1709263014

Nombres del ciudadano: ARIAS SALGADO HUGO OSWALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARIAS HUGO OSWALDO

Nombres de la madre: SALGADO FANNY ALICIA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018
Emisor: JONATHAN FABRICIO ORMAZA LABERDE - PICHINCHA-QUITO-NT 82 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-117-91367

183-117-91367

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE. Vigencia del documento: validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **online@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
171416229-2
CIUDADANÍA
DONOSO CRESPO
ESTEBAN
PICHINCHA
QUITO
LA FLORESTA
1985-11-26
ECUATORIANA
HOMBRE
CASADO
ANA LORENA
PAREDES SAENZ

SUPERIOR
ABOGADO
DONOSO PATRICIO
CRESPO MARIA MERCEDES CATALINA
QUITO
2017-06-19
2027-06-19

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
007
027 - 035
1714162252
DONOSO CRESPO ESTEBAN
PICHINCHA
QUITO
MARISCAL SUCRE

CNE

03 MAY 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

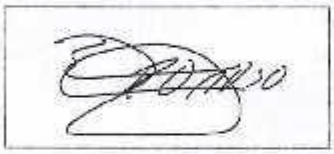

Número único de identificación: 1714162292

Nombres del ciudadano: DONOSO CRESPO ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAREDES SAENZ ANA LORENA

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: DONOSO PATRICIO

Nombres de la madre: CRESPO MARIA MERCEDES CATALINA

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018
Emisor: JONATHAN FABRICIO ORMAZA LABERDE - PICHINCHA-QUITO-NT 82 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-117-91397

180-117-91397

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **unidnca@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171189601-7
APELLIDOS Y NOMBRES
NUÑEZ PINTO
FABIAN SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CAMILA
VILLACRESES DONOSO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
E1333V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NUÑEZ URIBE FABIAN GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINTO MURRIAGUI MATILDE CECILIA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-29

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CSEP
010
010 - 201
NÚMERO
1711896017
CÉDULA
NUÑEZ PINTO FABIAN SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
CANTÓN
ZONA 8
SUNSPARMA
PARROQUIA

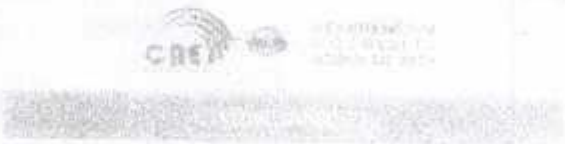
CSEP

1711896017

NOTARÍA OCTÓNTIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN -1- HOJAS ÚTILES
Quito a de 03 MAY 2018
Ab. Mónica Briones Triviño
NOTARIA OCTÓNTIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711896017

Nombres del ciudadano: NUÑEZ PINTO FABIAN SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACRESES DONOSO CAMILA

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: NUÑEZ URIBE FABIAN GUILLERMO

Nombres de la madre: PINTO MURRIAGUI MATILDE CECILIA MERCEDES

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018
Emisor: JONATHAN FABRICIO ORMAZA LABERDE - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-117-91438

182-117-91438

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOID Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento acérquese a **línea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171189812-0
PROAÑO MIÑO MAURICIO
QUITO
CHAUPICRUZ
1985-11-04
ECUATORIANA
CASADO
MARIA BERNARDA LARREA PORTILLA

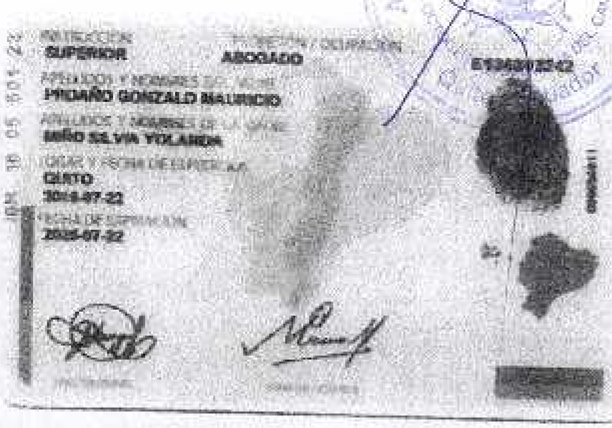
SUPERIOR
ABOGADO
PROAÑO GONZALO MAURICIO
MIÑO SILVIA YOLANDA
QUITO
2015-07-22
2025-07-22

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
025
025 - 144
1711898120
PROAÑO MIÑO MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
CANTÓN
ZONA 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

03 MAY 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711898120

Nombres del ciudadano: PROAÑO MIÑO MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARREA PORTILLA MARIA BERNARDA

Fecha de Matrimonio: 9 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: PROAÑO GONZALO MAURICIO

Nombres de la madre: MIÑO SILVIA YOLANDA

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018
Emisor: JONATHAN FABRICIO ORMAZA LASERDE - PICHINCHA-QUITO-NT 82 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-117-91461

184-117-91461

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La validación o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOPDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a: enlinea@registrocivil.gob.ec

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN LEGAL CONSCIUS LEGIS CÍA. LTDA CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las trece horas (13h00), en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Yánez Pinzón N26-243 y Av. Orellana, se reúnen los siguientes socios de la compañía CORPORACIÓN LEGAL CONSCIUS LEGIS CÍA. LTDA.:

- **Esteban Donoso Crespo**, por sus propios y personales derechos, propietario de 120 participaciones, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una;

- **Fabián Santiago Núñez Pinto**, por sus propios y personales derechos, propietario de 120 participaciones, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una;

- **Hugo Oswaldo Arias Salgado**, por sus propios y personales derechos, propietario de 120 participaciones, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una;

- **Mauricio Proaño Miño**, por sus propios y personales derechos, propietario de 120 participaciones, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una;

Preside la sesión el señor Mauricio Proaño Miño y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Fabián Santiago Núñez Pinto.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los accionistas resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente, pone en consideración de los señores accionistas el orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la comunicación presentada por el señor Hugo Arias Salgado.
2. Conocimiento y resolución sobre el pago realizado al señor Juan Fernando Salazar, así como del convenio de servicios que se suscribirá con el mismo, como proveedor de servicios de asesoría.
3. Conocimiento y resolución sobre la creación de un comité de ética y de un código de ética.

El orden del día es aprobado por unanimidad, sin existir objeciones, luego de lo cual se pasa a tratar el mismo.

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR HUGO ARIAS SALGADO.

El Presidente solicita al señor Hugo Arias Salgado que de lectura a la comunicación que remitió a la compañía.

El señor Hugo Arias da lectura a la comunicación de fecha 14 de marzo de 2018 remitida a los socios de la compañía.

A continuación, los socios intercambian algunos criterios sobre el tema.

Resolución:

La Junta General Extraordinaria Universal de CORPORACIÓN LEGAL CONSCIUS LEGIS CÍA. LTDA. resuelve, por unanimidad:

a. Conocer la comunicación presentada por el señor Hugo Arias Salgado.
b. Ratificar que el manejo general del cliente Nikaeh Patel lo realizó únicamente el señor Hugo Arias Salgado, sin conocimiento de los demás socios de la oficina, en cuanto a los asuntos puntuales de su tramitación.
c. Que las compañías que se crearon para efectos de manejar el cliente Nikaesh Patel fueron domiciliadas en la dirección de la compañía sin conocimiento de los socios y tampoco del dueño de la oficina, violentando las reglas establecidas por la compañía.
d. Que los recursos ingresados a la compañía para el manejo del cliente Nikaesh Patel fueron entregados por parte del abogado Esteban Rivera, abogado que manejaba sus asuntos en los Estados Unidos de América.
e. Que en caso de que esta información sea requerida por instancias judiciales o administrativas, la misma será entregada, en cumplimiento de un debido proceso.
f. Todos los gastos egresados por parte de la compañía en relación con este caso deberán estar sustentados con facturas de Hugo Arias Salgado.

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL PAGO REALIZADO AL SEÑOR JUAN FERNANDO SALAZAR, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE SERVICIOS QUE SE SUSCRIBIRÁ CON EL MISMO, COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS DE ASESORÍA.

El Presidente solicita al señor Hugo Arias Salgado que explica las circunstancias por las cuales se realizó un pago al señor Juan Fernando Salazar.

El señor Hugo Arias manifiesta que al inicio de la relación con el cliente Nikesh Patel solicitó la asesoría del señor Juan Fernando Salazar. Menciona que esta asesoría se la brindó a mediados del año 2015, mucho antes de que el señor Juan Fernando Salazar ingrese a trabajar en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Adicionalmente, menciona que la asesoría brindada por parte del señor Juan Fernando Salazar estuvo enmarcada dentro de los límites y principios establecidos en la LOSEP.

El señor Hugo Arias menciona que el pago se realizó con una fecha distinta en el año 2017, por cuanto en esa fecha recién se pudo realizar la liquidación de los valores entregados por parte del cliente, pero que bajo ningún concepto esto fue por asesorías recibidas por parte del señor Juan Fernando Salazar cuando era ya un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

El Presidente menciona que en virtud de que existe una relación profesional de asesorías que brinda el señor Juan Fernando Salazar a algunos socios de la oficina, es necesario formalizar la misma mediante un convenio de prestación de servicios, el mismo que deberá enmarcarse dentro de lo previsto en la LOSEP.

A continuación, los socios intercambian algunos criterios sobre el tema.

Resolución:

La Junta General Extraordinaria Universal de CORPORACIÓN LEGAL CONSCIUS LEGIS CÍA. LTDA resuelve, por unanimidad:

a Conocer la explicación dada por el señor Hugo Arias Salgado respecto de los pagos realizados al señor Juan Fernando Salazar.

b. Aprobar la suscripción de un convenio de prestación de servicios de asesoría que brinda el señor Juan Fernando Salazar. Delegar al gerente general y al gerente administrativo para que formalicen este convenio, con sujeción a lo previsto en la LOSEP y que el señor Juan Fernando Salazar será responsable del cumplimiento del mismo.

3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA CREACIÓN DE UN COMITÉ DE ÉTICA Y DE UN CÓDIGO DE ÉTICA

El Presidente menciona la necesidad de que la compañía cuente con un código de ética y un comité de ética que tenga por objeto establecer las conductas y prácticas que se adecuen a estándares internacionales anticorrupción, anti lavado de activos y calidad de la prestación de servicios.

A continuación, los socios intercambian algunos criterios sobre el tema.

Resolución:

La Junta General Extraordinaria Universal de CORPORACIÓN LEGAL CONSCIUS LEGIS CÍA. LTDA. resuelve, por unanimidad:

c. Aceptar la creación de un comité de ética en la compañía y la conformación de un comité de ética.
d. Establecer que todos los socios, abogados, pasantes, personal administrativo y proveedores, de la compañía deben suscribir el mismo.
e. Establecer que el comité de ética deberá tener la capacidad de imponer sanciones, incluyendo sanciones económicas y expulsión de socios.
f. Delegar la redacción del código de ética y la conformación del comité de ética a los señores Esteban Donoso, Fabián Núñez y Mauricio Proaño.
g. Establecer que, de aquí en adelante, el Estudio Jurídico deberá conocer del manejo de los casos de todos los socios, de manera que se pueda tener un adecuado control de los clientes y los casos.

4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA EXCLUSIÓN DEL SOCIO HUGO ARIAS SALGADO Y CESIÓN DE SUS PARTICIPACIONES

El señor Hugo Arias Salgado menciona que, en virtud de las circunstancias, en especial con lo relacionado con el caso del cliente Nikesh Patel, estaría dispuesto a ceder sus participaciones y separarse del Estudio Jurídico. Para esto, propone que todos los recursos que ingresaron al Estudio Jurídico por concepto de este cliente le sean reembolsados, de manera que todos los recursos que provinieron de este cliente sean exclusivamente de su propiedad y con eso desvincular cualquier responsabilidad a la compañía sobre este caso.

A continuación, los socios intercambian algunos criterios sobre el tema.

Resolución:

La Junta General Extraordinaria Universal de CORPORACIÓN LEGAL CONSCIUS LEGIS CÍA. LTDA resuelve, por unanimidad:

a. Aprobar la cesión de las participaciones de propiedad del señor Hugo Oswaldo Arias Salgado de acuerdo con el siguiente detalle:

- Ceder 40 participaciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una a favor del señor Esteban Donoso Crespo.
- Ceder 40 participaciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una a favor del señor Fabián Santiago Núñez Pinto

- Ceder 40 participaciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una a favor del señor Mauricio Proaño Miño.

b. Aprobar la devolución de los valores que ingresaron a la compañía por concepto del cliente Nikesh Patel a favor del señor Hugo Arias Salgado, con el fin de precautelar los intereses de la compañía y desvincular completamente su responsabilidad sobre este caso.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Redactada el acta se reinstala la sesión con la asistencia de los socios que representan todo el capital pagado y, por Secretaría, se procede a dar lectura de la presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones y por unanimidad de todos los accionistas.

Se levanta la sesión, siendo las trece horas veinticinco minutos (14h25).

Para constancia de lo acordado, firman todos los accionistas en unidad de acto.

Mauricio Proaño Miño
PRESIDENTE
SOCIO

Fabián Santiago Núñez Pinto
SECRETARIO
SOCIO

Esteban Donoso Crespo
SOCIO

Hugo Oswaldo Arias Salgado
SOCIO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1792060776001
RAZÓN SOCIAL:	CORPORACION LEGAL CONSCIUSLEGIS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	CORPORACION LEGAL CL ECUADOR
REPRESENTANTE LEGAL:	NUÑEZ PINTO FABIAN SANTIAGO
CONTADOR:	VASCONEZ PAREDES ABIGAIL FLORINDA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	29/11/2006
FEC. INSCRIPCIÓN:	11/01/2007	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	04/06/2014
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: QUITO Calle: YANEZ PINZON Numero: N26-243 Interseccion: AV. ORELLANA Edificio: PINZON Piso: 5 Oficina: 500 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL PARQUEADERO DEL MULTICENTRO Telefono Trabajo: 022524700 Telefono Trabajo: 022547774 Telefono Trabajo: 022568030 Fax: 022542202 Celular: 0984201190 Email: anacadena@lawfirm.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2018000973654

Fecha: 03/05/2018 12:20:05 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1792066776001

RAZÓN SOCIAL: CORPORACION LEGAL CONSCIUSLEGIS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 29/11/2006

NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION LEGAL DL ECUADOR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS.
ACTIVIDADES DE ORGANIZACION DE SEMINARIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: QUITO Calle: YANEZ PINZON Número: N25-243 Intersección: AV. ORELLANA Referencia: DIAGONAL AL PARQUEADERO DEL MULTICENTRO Edificio: PINZON Piso: 5 Oficina: 500 Telefono Trabajo: 022524700 Telefono Trabajo: 022547776 Telefono Trabajo: 022568030 Fax: 022540202 Celular: 0984251190 Email: anacadena@awfirm.com.ec

DOY FE: Que la copia precedente, compuesta de -1- foja(s) es igual a la copia del documento que me fue exhibido y que devolví al interesado

Quito, 03 MAY 2018

Ab. Mónica Briones Triviño
NOTARIA OCTOGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

Código: RIMRUC20180000973654
Fecha: 03/05/2018 12:20:05 PM

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** QUE OTORGA: **HUGO OSWALDO ARIAS SALGADO** A FAVOR DE: **ESTEBAN DONOSO CRESPO, FABIAN SANTIAGO NUÑEZ PINTO** Y **MAURICIO PROAÑO MIÑO.** Firmada y sellada en Quito, a tres de mayo del dos mil dieciocho.

ABOGADA MONICA BRIONES TRIVIÑO

NOTARIA OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-002-000048894

20181701014O01186

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701014O01186

MATRIZ	
FECHA:	16 DE MAYO DEL 2018, (9:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA CORPORACION LEGAL CONSCIUSLEGIS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2006
NUMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARIAS SALGADO HUGO OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709263014
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DONOSO CRESPO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714162292
NUÑEZ PINTO FABIAN SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711896017
PROAÑO MIÑO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711896120

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	P01063

DR. ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN NOTARIO 14 QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de una Compañía Limitada Denominada Corporación Legal Consciuslegis Cia. Ltda.", de fecha 24 de Agosto del año 2006, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, el 03 de Mayo del año 2018, otorgada por: Hugo Oswaldo Arias Salgado, a favor de: Esteban Donoso Crespo, Fabián Santiago Núñez Pinto y Mauricio Proaño Miño, celebrada ante la Abogada Mónica Gisella Briones Triviño, Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 16 de Mayo del año 2018.- El Notario.-

DR. ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARIO 14
QUITO - ECUADOR

DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 36701

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	89630
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	533
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTOGESIMA SEGUNDA /QUITO /03/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION LEGAL CONSCIUSLEGIS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE, SR. HUGO OSWALDO ARIAS SALGADO TRANSFIERE 120 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS: SRES. ESTEBAN DONOSO CRESPO, FABIAN SANTIAGAO NUÑEZ PINTO Y SR. MAURICIO PROAÑO MIÑO.- (40 PARTICIPACIONES A CADA UNO)..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3313 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL